



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1539-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 111-2018-GAL/MDSS, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2017., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, el Artículo 42º del mismo cuerpo normativo expone que los Decretos de Alcaldía "establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444 el mismo que expresa lo siguiente:

"Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el Artículo 40º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo será de sesenta (60) días hábiles. La ordenanza se considera ratificada si, vencido el plazo establecido como máximo para pronunciarse la Municipalidad Provincial no hubiera emitido la ratificación correspondiente, no siendo necesario pronunciamiento expreso adicional.

La vigencia de la ordenanza así ratificada, requiere su publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital del departamento o provincia, por parte de la municipalidad distrital respectiva. La ratificación a que se refiere la presente disposición no es de aplicación a los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados obligatorios aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros."

Que, por otro lado el Artículo 43º que regula la aprobación y difusión del Texto Único Ordenado de la Ley General de Procedimientos Administrativos precisa lo siguiente:

"43.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

43.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano.

43.3 El TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional.

43.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Oficio N.º 098-2017-SG-MDSS, de fecha 06 de julio de 2017, la Municipalidad Distrital de San Sebastián eleva a la Municipalidad Provincial de Cusco la Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, de fecha 30 de mayo de 2017, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017, con la finalidad de que sea ratificada;

Que, a través del Oficio N.º 165-2017-SG-MDSS, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumple con subsanar la observación realizada por la Municipalidad Provincial de Cusco según Oficio N.º 05-OP/OGPPI/GMC-2017, en mérito al trámite de ratificación de la Ordenanza N.º 005-CM-2017-MDSS-SG;

Que, con Oficio N.º 193-2017-SG-MDSS, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumple con subsanar la observación realizada por la Municipalidad Provincial de Cusco según Oficio N.º 60-OGPPI/GMC-2017, en mérito al trámite de ratificación de la Ordenanza N.º 005-CM-2017-MDSS-SG;

Que, asimismo a mediante Oficio N.º 038-2018-SG-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2018, la Municipalidad Distrital de San Sebastián pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Cusco que han transcurrido más de 30 días hábiles de haber solicitado la ratificación de la Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, contados a partir del 04 de diciembre de 2017 fecha última que se levantó la observación realizada por la Municipalidad Provincial de Cusco mediante Oficio N.º 60-OGPPI/GMC-2017, y que hasta la fecha no se tiene una respuesta, motivo por el cual se procederá de conformidad a lo dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444;

Que, con Opinión Legal N.º 111-2018-GAL/MDSS, de fecha 26 de marzo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de lo estipulado la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N.º 27444 en consecuencia se tenga por ratificado la Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por haber transcurrido más de 30 días hábiles para su ratificación por la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiendo su publicación en el diario oficial El Peruano, en el diario encargado de los avisos judiciales o de mayor circulación de la región del Cusco para su vigencia;

Estando a lo expuesto, de conformidad al Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la publicación, en el diario judicial o de mayor circulación de la región de Cusco, de la Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N.º 005-CM-2017-MDSS-SG que aprueba las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2017, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación a través del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto, así como el TUPA en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 2